

Política G-5 del Consejo: Reconfiguraciones del Distrito y Cierres Escolares a Largo Plazo



REFERENCIAS

[Procedimientos Administrativos para la Política G-5 del Consejo](#)
[Código de Utah comentado sección 53G-4-402\(21\), \[Consejo escolar local\] Poderes y deberes generales.](#)
[Código de Utah comentado sección 53G-6-302 el siguiente, Distritos Escolares](#)
[Administración de Utah. Código R277-437, Opciones de inscripción de estudiantes](#)

LA POLÍTICA

El Consejo de Educación del Distrito Escolar de Salt Lake City reconoce que puede ser necesario hacer cambios en la configuración y organización de las escuelas del distrito; tales cambios pueden incluir la apertura o el cierre de una escuela, el cambio de la estructura de grados de una escuela, la demolición y construcción de un edificio escolar y/o el cambio de los límites de la escuela. El objetivo del consejo es asegurar que los estudiantes estudien en instalaciones escolares que: sean seguras y protegidas; apoyen la salud y el bienestar de los estudiantes; sean capaces de apoyar lo último en programación educativa; y contengan mobiliario, instalaciones y espacios escolares que faciliten la enseñanza y el aprendizaje de todos los estudiantes. El consejo busca maximizar el uso eficiente de las instalaciones del distrito y la administración efectiva de las escuelas del distrito, mientras equilibra el efecto que cualquier cambio puede tener en los padres, vecindarios, comunidades, personal del distrito y, por supuesto, en los estudiantes. El superintendente revisará anualmente la organización y configuración de las escuelas del distrito y, si es necesario, hará recomendaciones a la junta para ajustes organizativos.

Al revisar la configuración y organización de las escuelas del distrito, el superintendente considerará todos los factores aplicables, incluyendo pero no limitándose a los datos de matriculación escolar; capacidad y diseño de las instalaciones; patrones de alimentación de las escuelas; mandatos federales, estatales o judiciales; aportaciones de la comunidad; seguridad de los estudiantes; capacidad de transporte; identidad de la comunidad y del vecindario; características geográficas del distrito; instalaciones de programas especiales; factores ambientales; demografía; estética; implicaciones financieras; y programas educativos. El consejo también requiere que cualquier recomendación para cambiar la configuración de las escuelas del distrito o cerrar permanentemente una escuela aborde si el cambio propuesto es: seguro, razonable, simple y rentable. Estos cuatro criterios ayudarán a asegurar una evaluación uniforme de los cambios propuestos, y a identificar las áreas de preocupación que deben ser estudiadas por el consejo.

El propósito de esta política es fomentar una evaluación regular y sistemática de la configuración y organización de las escuelas del distrito y establecer un proceso para hacer las modificaciones necesarias a dicha configuración.

La junta alienta a los funcionarios de las escuelas, maestros, consejos de la comunidad escolar, patrocinadores individuales de las escuelas y miembros de la comunidad a que señalen a la atención de la junta y del superintendente cualquier preocupación relacionada con la configuración de las escuelas del distrito en cualquier momento.

El distrito establecerá los procesos específicos para implementar esta política del consejo a través de los [procedimientos administrativos](#).

Ningún empleado o estudiante del distrito debe ser sujeto de discriminación en su trabajo o cualquier programa o actividad del distrito por su edad, color, discapacidad, género, identidad de género, genética, nacionalidad, embarazo, raza, religión, orientación sexual o estado de veterano. El distrito se compromete a brindar igualdad de acceso e igualdad de oportunidades en sus programas, servicios y empleos, incluyendo en sus políticas, procesos de quejas, accesibilidad a los programas, uso de las instalaciones del distrito, adaptaciones y demás asuntos relacionados con la Igualdad de Oportunidades de Empleo. El distrito también ofrece acceso equitativo a las instalaciones del distrito para todos los grupos de jóvenes que figuran bajo el Título 36 del Código de los Estados Unidos, lo que incluye a los grupos de niños exploradores. La siguiente persona ha sido designada para atender los asuntos y reclamos con relación a discriminación ilegal, acoso y represalias: Tina Hatch, Cumplimiento e Investigaciones, 440 East 100 South, Salt Lake City, Utah 84111, (801) 578-8388. También puede comunicarse con la Oficina de Derechos Civiles, Denver, CO, (303) 844-5695.